



**ALMOLOYA DE
ALQUISIRAS**
TRABAJANDO PARA CUMPLIRTE

2020

P A E

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN**

**EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN AL
ARTICULO 79 DE LA LEY DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DEL ARTICULO DEL
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal Integral de Almoloaya de Alquisiras ha establecido el propósito de consolidar una Administración Honesta y Transparente, enfocada a generar resultados en beneficio de los Almoloayenses, que, con el apoyo de un Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos, permitirá retroalimentar los Procesos de Planeación, Programación y Presupuesto, lo que permitirá mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia propiciando una mejora en la calidad de vida de la población.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como sujetos evaluados, a las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la Controlaría Municipal y los organismos Municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales Vigentes".

MARCO NORMATIVO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE) que emite el sistema para el desarrollo integral de la familia de Almoloaya de Alquisiras, Estado de México se fundamenta legal y normativamente en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM) y el Artículo 63 del Bando Municipal.

OBJETIVO GENERAL

El PAE tiene como objetivo definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficacia, eficiencia, calidad y economía en el desarrollo de los Programas Presupuestarios Municipales y su orientación a los resultados.

OBJETIVO ESPECIFICO

Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación, determinando los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual, así como calendarizar la ejecución de las evaluaciones, de acuerdo al ciclo presupuestal.

GLOSARIO DE TERMINOS

En ese contexto, dentro del proceso de planeación estratégica (PE) municipal, el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública, aplicando la Gestión para Resultados son:

APM: Administración Pública Municipal.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

MML: Metodología del Marco Lógico.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

GLOSARIO DE TERMINOS

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Que para efectos del Programa Anual de Evaluación la:

I.- La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

II.- De conformidad con la disposición DÉCIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales (LGEPPM), las evaluaciones se llevarán a cabo en coordinación con la UIPPE; o a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

III.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los lineamientos, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición VIGÉSIMA QUINTA, más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

DISPOSICIONES GENERALES

IV.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los lineamientos.

V.- Los sujetos evaluados del Municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

VI.- La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para elegir los programas presupuestarios a evaluar, se realizó un análisis del total de los programas presupuestarios que opera el sistema para el desarrollo integral de la familia de Almoloja de Alquisiras, se identificaron aquellos programas con un mayor perfil de riesgos en los que es necesario ampliar y/o reconducir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que a futuro impacten positivamente en las principales demandas de la ciudadanía.

Los programas son los siguientes:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	TIPO DE EVALUCION	CALENDARIO DE EJECUCION
02050603	Alimentación para la Población Infantil	Dirección General	Proceso	15/12/2020
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores	Dirección General	Proceso	15/12/2020

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámicas de la administración Pública Municipal.